



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-MDL

Layo, 04 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003-2025, de fecha 04 febrero del año 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley 31433, Ley de Reforma Constitucional, refiere que: "La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente".

Que, mediante el Expediente N° 003-2025/CCR, de fecha 24 de enero de 2025, el Centro de Conciliación "RIMASUNCHIS", solicita conciliar con el Consorcio Riego Taypitunga – Elizabeth Rocio Compi Figueroa;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – OTORGAR, la facultad al Abg. Yerko Eizaguirre Frisancho, Procurador Encargado de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Layo, con la finalidad de participar en la conciliación del Expediente N° 003-2025/CCR, del Centro de Conciliación "RIMASUNCHIS", sobre la pretensión SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 274-2024-GM-MDL/C-C, en fecha 04 de febrero de 2025, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de Información efectúe la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Gerencia Municipal
Procuraduría
UTI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40048825
ALCALDE

